Cota Cundinamarca, 10 de diciembre de 2021

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 018 DE 2021**

**OBJETO: CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes y en cumplimiento del principio de oportunidad e información se permite modificar el cronograma el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Numeral 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO el cual quedará así:

**2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2020. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La capacidad financiera del oferente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el oferente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Empresa De Licores De Cundinamarca, Considera Que El Oferente CUMPLE financieramente cuando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
| A | LIQUIDEZ | AC/PC | MAYOR O IGUAL A 2.5 |
| B | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | (PT/AT) x 100 | MENOR O IGUAL 40% |
| C | CAPITAL DE TRABAJO | AC – PC | MAYOR O IGUAL A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL |
| D | RAZÓN DE COBERTURA | Uop / GI | MAYOR O IGUAL A 8 |

AC: Activo corriente.

PC: Pasivo corriente.

PT: Pasivo total.

AT: Activo total.

PO: Presupuesto Oficial a contratar.

Uop: Utilidad operacional

GI: Gastos intereses

NOTA: Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5). En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será considerada como no hábil.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

El oferente deberá tener un Índice de Liquidez (IL) igual o superior a dos punto cinco (2.5).

Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar la obra o el servicio.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

ÍN**DICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada Empresa Constructora previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.

El oferente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al cuarenta por ciento (40 %).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

%P: Porcentaje de participación Integrante 1,2,…N

**CAPITAL DE TRABAJO**

El oferente deberá tener un Capital de trabajo igual o superior a una vez el presupuesto oficial a contratar. Este porcentaje se determina después de realizar un estudio de mercado y teniendo en cuenta el índice de liquidez solicitado en este estudio, ya que los dos deben ser coherentes entre sí.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

CT: Capital de trabajo de cada integrante

**RAZÓN DE COBERTURA**

Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

Los oferentes deberán tener una razón de cobertura igual o mayor al ocho (8).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del oferente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

((UO1 \* %P1) + (UO2 \* %P2) +……+ (UOn \* %Pn))

RC = --------------------------------------------------------------------

((GI1 \* %P1) + (GI2 \* %P2)+…...+ (GIn \* %Pn))

Donde, IS = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

GTn = Gastos de interés de cada uno de los integrantes.

%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

La Capacidad organizacional es la habilidad de un oferente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un oferente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este capítulo, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Capacidad organizacional (CO).

La capacidad Organizacional del oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
| 1 | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | U op / P | MAYOR O IGUAL A 6% |
| 2 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) | Uop / AT | MAYOR O IGUAL A 4% |

Uop: Utilidad operacional

P: Patrimonio

AT: Activo Total

ROA: Rentabilidad del Activo

ROE: Rentabilidad Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio

Con este indicador lo que buscamos es mirar el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, Sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al oferente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al seis por ciento (6%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador ROE del oferente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

((UO1 \* %P1) + (UO2 \* %P2) + ……+ (UOn \* %Pn))

RP = --------------------------------------------------------------------

((P1 \* %P1) + (P2 \* %P2)+…...+ (Pn \* %Pn))

UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Pn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Este indicador nos muestra la efectividad de las empresas en la utilización de los Activos para generar valor

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al oferente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al cuatro por ciento (4%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador ROA del oferente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

(UO1 \* %P1) + (UO2 \* %P2) + ……+ (UOn \* %Pn))

RP = --------------------------------------------------------------------

((AT1 \* %P1) + (P2 \* %P2)+…...+ (Pn \* %Pn))

Donde, IS = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

ATn = Activo total de cada uno de los integrantes.

%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Numeral 3.4.2 Y 3.4.3. **EXPERIENCIA GENERA y EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA** el cual quedará así:

* + 1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) contratos de Obra ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, que esté clasificado en las actividades establecidas en el numeral 3.4.1 y liquidado durante los últimos diez (10) años desde la fecha de terminación y cuyo objeto esté directamente relacionado con la construcción, optimización, habilitación y/o rehabilitación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o estaciones de bombeo, y cuyos valores expresados en SMMLV sumado sea igual y superior al 1.5 veces el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso expresado en SMMLV,

**3.4.3 EXPERIENCIA MINIMA ESPECIFICA**

El proponente deberá certificar su experiencia especifica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y cuyos valores expresados en SMMLV sumados cumplan con el valor del presente proceso expresado en SMMLV, ejecutados durante los últimos siete años diferente al suministrado para acreditar la experiencia general, y que además cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que su valor expresado en SMMLV, sumado sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial de la presente licitación.
2. Que el contrato aportado esté inscrito en el RUP bajo los siguientes códigos:

|  |  |
| --- | --- |
| **CODIGO** | **DESCRIPCION** |
| 721215 | Servicios de Construcción de Plantas Industriales |
| 761217 | Tratamiento de Desechos Líquidos |
| 201429 | Tanques y Recipientes Almacenadores |
| 471015 | Equipo para Tratamiento y Suministro de Agua |
| 321515 | Dispositivos de Control y Señalización |
| 411125 | Instrumentos de Medición y Observación del Caudal de Fluidos |
| 401515 | Bombas |
| 831015 | Servicios de Acueducto y Alcantarillado |
| 811015 | Ingeniería Civil y Arquitectura |

1. Que en el mismo contrato figuren como actividades ejecutadas las abajo descritas y con las siguientes cantidades mínimas:

* Excavaciones, Mayores a 18.000 M3
* Rellenos, Mayores a 14.000 M3
* Geomembranas, Mayores a 14.000 M2
* Geotextiles, Mayores a12.000 M2

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;

**NOTA**. En los contratos presentados para acreditar tanto la experiencia general como la específica, se deberá adicionar certificación y/o acta de terminación de contrato y/o acta de liquidación del mismo.

La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
6. Indicación de cumplimiento del contrato.
7. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

* Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.
* En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.
* Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.
* En el caso de propuestas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.
* La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**. Sin embargo, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Numeral 6.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA el cual quedará así:

### **6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. -Realizar la disposición final de todos los residuos generados durante las diferentes etapas del proyecto con gestores autorizados por la autoridad ambiental correspondiente, los certificados de disposición final deberán ser entregados al departamento de gestión ambiental
2. -Deberán cumplir con todas las normas y requisitos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
3. -Deberá realizar pruebas y análisis posteriores a la puesta en marcha de la PTARI/D con la finalidad de confirmar que los vertimientos cumplen con la normativa ambiental vigente, estas pruebas deberán ser realizadas por un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.
4. -Se deberán hacer cargo de todos los trámites para la obtención de los permisos correspondientes para la modificación de la licencia urbana ante la secretaría de planeación del municipio de Cota, según corresponda.
5. -Se deberán entregar todos los documentos solicitados por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como por el sistema de gestión ambiental.
6. -Se deberán hacer cargo de todos los trámites para la obtención de permisos de vertimiento o de cualquier índole que deban ser radicados ante la autoridad ambiental o ante la empresa de acueducto y alcantarillado que le presta el servicio a la empresa de licores de Cundinamarca.
7. -Se deberá asegurar que la caja de aforo y la descarga correspondiente cumple con lo solicitado por Aguas de la Sabana bajo las resoluciones de la CRA.
8. Realizar los trámites y actividades correspondientes con la finalidad de lograr la medición del vertimiento realizado por aguas de la sabana para el cobro del valor del servicio de alcantarillado, lo anterior en el marco de la resolución 800 del 2017 o cualquiera que la modifique o sustituya.
9. -Deberá realizar reportes periódicos de cumplimiento y entregar cualquier información solicitada, bajo el objeto del contrato, por parte de la interventoría y de la supervisión al mismo.
10. -Realizar el suministro de los equipos, elementos y accesorios estipulados en los diseños y memorias de cálculo para el cumplimiento del objeto contractual.
11. -Realizar la instalación de todos los equipos, elementos y accesorios estipulados en los diseños y memorias de cálculo, y cualquier otro documento entregado que haga parte integral de los diseños. -Entregar la planta de tratamiento de aguas residuales industriales bajo todos sus componentes de manera funcional y en perfectas condiciones.
12. -Cumplir con las garantías para todos los equipos y elementos que componen el sistema de mínimo 5 años.
13. -Realizar las pruebas hidrostáticas, mecánicas, estructurales, de estanqueidad y otras que sean necesarias para poder determinar y decidir el uso o no de los elementos de la anterior PTAR, según las recomendaciones de los entregables del contrato No. 5320200194
14. -Realizar un cronograma de trabajo al iniciarla ejecución del contrato con todas las actividades a detalle. -Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de los elementos de alimentación, cableado, redes de sistemas que conforman la PTARI/D
15. -Se deberá entregar un manual de mantenimiento de la PTARI/D con las capacitaciones correspondientes al personal designado por la ELC.
16. -Se deberá asegurar el mantenimiento de la PTARI/D por el primer año de entrada en funcionamiento. -Se deberá atender ante cualquier evento que pueda ocurrir que interfiera en el correcto funcionamiento de estas por lo menos en los primeros dos años de entrada en funcionamiento.
17. -Se deberá capacitar en el funcionamiento, pruebas necesarias y demás actividades que se deben realizar, con las frecuencias estipuladas de las mismas para poder asegurar el correcto funcionamiento de la planta.
18. -Se deberá realizar la entrega de la totalidad de fichas técnicas de cada uno de los componentes de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales.
19. -Deberá asegurar un equipo profesional mínimo durante todo el tiempo de ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en el entregable "términos de referencia" el que fue elaborado por la empresa Estudios Civiles y Sanitarios SA. Así:
20. "Director de proyecto: Dedicación de 0.5 hombre/mes durante los nueve (9) meses de plazo del proyecto para una dedicación total de 4.5 meses.
21. El director será Ingeniero Civil, Sanitario y/o Químico, con experiencia mayor de 10 años en construcción relacionados con acueducto y/o alcantarillado y/o redes hidrosanitarias y/o plantas de tratamiento y/o Sistemas de bombeo. y posgrado en Planeación Ambiental y Manejo de Recursos Naturales o Gerencia de Proyectos.
22. Residente: Dedicación de 1.0 hombre/mes durante los nueve (9) meses de plazo del proyecto para una dedicación total de 9.0 meses.
23. El residente será ingeniero civil y/o mecánico y/o agrícola, con experiencia mínima de 5 años en Cinco (5) contratos como Ingeniero Residente en construcción de obras de Saneamiento Ambiental (acueducto y Alcantarillado)
24. Ingeniero de Procesos: Dedicación de 1.0 hombre/mes durante los tres (3) meses últimos del proyecto para el arranque, puesta en marcha y estabilización biológica de la PTARID para una dedicación de 3.0 meses.
25. El Ingeniero de Procesos deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en operación de plantas de tratamiento de aguas residuales de lodos activados y en operación de laboratorios de aguas residuales. El Ingeniero de Procesos será Ingeniero Químico con Especialización o Maestría en Ingeniería Sanitaria, preferiblemente con experiencia en modelación dinámica de lodos activados.
26. Ingeniero en control y automatización y/o Ingeniero Eléctrico: Dedicación de 0.5 hombres/mes durante los cinco (4) últimos meses del proyecto para las etapas de Instalación y puestas en operación de los equipos para el arranque y estabilización biológica de la PTARID
27. El Ingeniero Eléctrico deberá contar con una experiencia no menor de cinco (5) años en Instalación de Equipos Electrónicos y de Instrumentación y Control de Procesos de Tratamiento Mecanizado de Aguas Residuales.
28. Ingeniero Topográfico o Topógrafo con experiencia no menor de cinco (5) años en levantamiento fotográfico con equipo de precisión.
29. Instalador mecánico con experiencia no menor de cinco (5) años en obras electromecánicas.
30. Se requiere la presentación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, que se encuentre permanentemente supervisando el cumplimiento de los requisitos en las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, en el área de ejecución de las obras y su dedicación será del 100% y deberá acreditar la siguiente experiencia: Experiencia general: Acreditar mínimo tres (03) años de vigencia de expedición de la licencia.
31. Experiencia específica: Dos (2) contratos que dentro de sus actividades cumpla las funciones de Coordinador HSE y/o Analista del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor Área HSE y/o actividades afines.
32. Maestro de Obra o Tecnólogo en construcción con experiencia no menor de cinco (5) años en construcción de estructuras de concreto reforzado y en obras de alcantarillado.
33. El contratista deberá acreditar que contará con el siguiente equipo mínimo para la ejecución del contrato: Retroexcavadora, Mezcladora de Concreto, Volquetas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Numeral 6.7 GARANTIAS el cual quedará así:

**6.7. GARANTÍAS**

"El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, la cual deberá permanecer vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.**

Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato, garantía que deberá cubrir una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El Contratista deberá constituir a su nombre y del personal vinculado al contrato, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato.

**DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS.**

El Contratista deberá constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, un seguro de estabilidad de las obras que cubra Por un monto equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total de las Obras del contrato, por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra.

**PARÁGRAFO:** Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del co

ntrato, El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**CALIDAD DEL SERVICIO.**

Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de los componentes de consultoría del presupuesto oficial del contrato con una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega final del producto (Se refiere al Estudio de evaluación, revisión y diagnóstico de las redes existentes del hospital, incluyendo los ocho (8) ascensores y a la ingeniería y diseños planta para el manejo de aguas hospitalarias).

**CALIDAD DE BIENES.**

Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de los componentes de suministro de bienes del presupuesto oficial del contrato y por un término igual a 5 años.

**8.2.7**.**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento y los seguros para conservar el monto porcentual y las vigencias aquí pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**PÓLIZA MULTIRIESGOS**

Para la legalización del contrato e inicio de los trabajos, esta póliza no será exigida por el ICCU teniendo en cuenta que no están determinadas las emergencias a atender, en caso de que el ICCU lo ordene y para un proyecto específico durante la ejecución del contrato, El contratista deberá constituir una póliza multiriesgos, con un valor asegurado equivalente al 100% de la obra y/o proyecto específico, con vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto y que ampare el conjunto de trabajos de obra civil e instalaciones que forman parte en la realización de la obra, contra cualquier daño o perdida material directo accidental e imprevisible, provenientes de la impericia, descuido y actos malintencionados de obreros y empleados del asegurado, daños provenientes del exterior, como la caída de una grúa, impacto de vehículos y/o aeronaves, daños provenientes de los riesgos de la naturaleza, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento de tierra y desprendimiento de tierra o de rocas, terremoto, temblor, y erupción volcánica, daños por incendio, rayo y explosión, daños provenientes de actos mal intencionados de terceros, asonada, motín o conmoción civil.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Numeral 3.2.2 **INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACION** el cual quedará así:

**3.2.3** **INGENIERO EN CONTROL Y AUTOMATIZACION**

Se requiere la presentación de un profesional en Ingeniería de Control y Automatización, y/o Ingeniero eléctrico con especialización en automatización y/o control que apoyará la labor del Residente de Obra en temas relacionados con la automatización de los sistemas de bombeo.

Su dedicación deberá ser del 50% y deberá acreditar la siguiente experiencia:

3.2.3.1 Experiencia general: Acreditar mínimo cinco (5) años de vigencia de expedición de la matrícula profesional.

3.2.3.2 Experiencia específica: Tres (3) contratos en proyectos de saneamiento ambiental y en los cuales se haya desempeñado como Especialista en Automatización.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el FORMULARIO 6 el cual quedará así:

**FORMULARIO No. 6**

**INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El OFERENTE deberá diligenciar este formulario y consignar en él la información para cada contrato que haya ejecutado.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ENTIDAD** | **No. DEL CONTRATO** | **OBJETO** | **FECHA**  **DE INICIO** | **FECHA DE**  **TERMINACIÓN** | **FOLIO O PAGINA DE LA PROPUESTA**  **DONDE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN**  “*deberá adicionar certificación y/o acta de terminación de contrato y/o acta de liquidación del mismo”* | **Constancia de cumplimiento** | **Calificación del servicio** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Firma del Representante Legal**

**C.C. No**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** insertar en la invitación abierta 018 de 021 el FORMULARIO 10 el cual quedará así:

**FORMATO No. 10**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-00X-2016**

**FLUJO DE INVERSION MENSUAL**

**NOMBRE DEL PROPONENTE**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Costo Total** | **% Incid.** | **Mes 0** | **Mes 1** | **Mes 2** | **Mes 3** | **……** | **Mes n** |
| A | $ (1) | (2) |  | (3) |  |  |  |  |
| B | $ |  |  |  |  |  |  |  |
| C | $ |  |  |  |  |  |  |  |
| D | $ |  |  |  |  |  |  |  |
| E | $ |  |  |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Z | $ |  |  |  |  |  |  |  |
| **Inversión mensual** |  |  |  | (4) |  |  |  |  |
| **Inversión acumulada** |  |  |  | (6) |  |  |  |  |

**NOTAS:**

(1) Costo Total de la actividad

(2) Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.

(3) Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de trabajo y la duración de las actividades.

(4) Valor de la inversión mensual en cada período.

(5) Valor de la inversión acumulada.

**ARTÍCULO OCTAVO:** insertar en la invitación abierta 018 de 021 el FORMULARIO 11 el cual quedará así:

# 

**FORMATO No. 11**

**INVITACON ABIERTA 018 DE 2021**

**CARTA DE COMPROMISOPERSONAL MÍNIMO EXIGIDO**

Cota, Cundinamarca, XX de XXXXXX de 2021

Doctora:

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**

**Gerente General**

**Empresa de Licores de Cundinamarca**

Ciudad

Referencia: Proceso INVITACION ABIERTA 018 DE 2021

Asunto: CARTA DE COMPROMISO

Por medio de la presente, yo XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con una dedicación del XX% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente XXXXXXXXXXXXX resultara adjudicatario del proceso de selección INVITACION ABIERTA 018 DE 2021, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Cordial saludo,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo: XXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXX@XXXXXX.X

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el cronograma de la Invitación Abierta No. 018 de 2021 así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | 1 de diciembre de 2021. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones | Desde el 1 de diciembre hasta el 7 de diciembre de 2021 | Vía correo electrónico [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co) [marco.antolinez@elc.com.co](mailto:marco.antolinez@elc.com.co) |
| Visita técnica | 6 de diciembre de 2021 | Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C  En la Autopista Medellín Kilómetro  3.8 vía Siberia - Cota. |
| Respuesta aclaraciones | 10 de diciembre de 2021. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Plazo para expedir adendas | 13 de diciembre de 2021. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Fecha recepción de documentos de las ofertas | 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 am | Oficina Asesora Jurídica y Contratación de la E.L.C  En la Autopista Medellín Kilómetro  3.8 vía Siberia - Cota. |
| Verificación jurídica y técnica de las ofertas | Del 15 al 16 de diciembre de 2021 | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 17 de diciembre de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Plazo para presentar observaciones | Desde el 17 hasta  el 21 de diciembre de 2021 | [sandra.cubillos@elc.com.co](mailto:sandra.cubillos@elc.com.co) [marco.antolinez@elc.com.co](mailto:marco.antolinez@elc.com.co) |
| Respuesta observaciones | 22 de diciembre de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co o medio físico o Vía correo](http://www.licoreracundinamarca.com.co/)  [electrónico](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Aceptación de oferta | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | Oficina de Gestión Contractual de la E.L.C.  En la Autopista Medellín Kilómetro  3.8 vía Siberia - Cota. |
| Contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | Oficina de Gestión Contractual |

**ARTICULO DECIMO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 018 - 2021 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables

Dado en Cota, a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

(Original Firmado)

**RUTH MARINA NOVOA HERRERA**

Gerente General (E)

(Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual